

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.471/2022

Arica, 08 septiembre de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°087/2022 y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N° 335/192/2022, de 28 de enero de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Tarapacá realizó un procedimiento de licitación pública denominado "Suministro Materiales de Aseo UTA" ID: 941739-44-LP21, cuyas bases administrativas especiales, Especificaciones técnicas y anexos fueron aprobadas por medio de Resolución Exenta VAF N°0.60/2022.

Que conforme Resolución Exenta VAF N°0.169/2022 de abril 08 de 2022, es adjudicado al proveedor Andro Lafuente Fernández.

Que, se suscribió contrato entre las partes, según consta en Resolución Exenta VAF N°0.287/2022 de junio 09 de 2022.

Que, se tiene presente, lo establecido en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las bases administrativas respectivas, el cual señala: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra."

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°087/2022, informa la fecha fijada para la **entrega** de los productos correspondía al **04 de agosto de 2022**, no obstante, se recibe una parte con fecha 08 de agosto de 2022, según guía de despacho N°5265, y posteriormente se recepciona una nueva cantidad con fecha 22 de agosto de 2022, conforme a guía de despacho N°5331. Por ende, solicita definir una sanción al proveedor por el valor de \$392.005.- correspondiente a 01 y 10 días hábiles de atraso respectivamente.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Andro Lafuente Fernández, Rut _____ la multa total de \$392.005.- (trescientos noventa y dos mil cinco pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°941739-198-SE22 por 01 y 10 días hábiles de atraso de retraso en la entrega de los productos.

08.09.2022

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Andro Lafuente Fernández conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



DR. JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector
Administración y Finanzas(S)



CONTRALOR

15 SEP 2022